



Municipalidad Distrital de Catacaos



DECRETO DE ALCALDIA n° 08- 2022 -MDC

Catacaos, 06 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

La disposición verbal del despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 señala que, son atribuciones del alcalde, "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo n° 39, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 42° de la Ley n° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio de 1821 ante más de 16 000 personas, el General don José de San Martín proclamaba la independencia del Perú con un emotivo discurso en la Plaza de Armas de Lima, así nuestra patria era por fin una república soberana e independiente.

Que, en ese sentido, con la finalidad de incentivar el fervor en la patriótico de nuestro querido distrito, es menester que cada familia en sus hogares muestre afecto a sus raíces con gestos tales como limpieza y embanderamiento de sus hogares en el mes de aniversario patrio.

Que, considerando lo anterior, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el embanderamiento general del centro histórico, así como las zonas aledañas y pueblos en general de la circunscripción del distrito de Catacaos, por razón del celebrarse en este mes de julio el 201° aniversario de independencia de nuestra patria. La presente disposición, se hará efectiva al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el día 31 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como a la Subgerencia de Fiscalización, realizar las acciones de control, supervisión y demás que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, difundir la presente disposición a través del portal web y paginas oficiales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información publicar el presente Decreto en la página web, señalando de forma clara la fecha de publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vero